



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación JunínUnidad de
Gestión Educativa
Local Tarma

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	
Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - JEFATURA
Actividad del POI	DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE. 5001933
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS-2026
Descripción de la necesidad / CMN:	Se requiere la adquisición de materiales deportivos y diversos, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de las programadas en el POI de los JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS

I. FINALIDAD PÚBLICA												
Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de la UGEL Tarma mediante la promoción de la práctica deportiva formativa, inclusiva y saludable a través de la organización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026, como una estrategia pedagógica que fortalece las competencias del área de Educación Física, promueve valores ciudadanos y favorece el bienestar físico, emocional y social de los escolares, en concordancia con el Currículo Nacional, la Política Nacional de Educación al 2036 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).												
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN												
<p>Objetiva General: Brindar espacios adecuados como los Juegos Escolares Deportivos y ParaDeportivos que permitan contribuir a la formación integral de los estudiantes a través de la práctica deportiva reglamentaria, en donde prevalezca el juego limpio, con características inclusivas y respetando su desarrollo de acuerdo a su edad.</p> <p>Objetivos Específicos: Establecer los criterios técnicos y condiciones organizativas necesarias, así como garantizar una infraestructura deportiva adecuada y segura, para la correcta ejecución de las competencias deportivas en la Etapa UGEL de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.</p>												
III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN												
Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.												
IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:												
<p>4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR</p> <p>(Indicar las características o atributos técnicos que se debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la entidad)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>Descripción del bien</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>06</td> <td>PELOTA DE GOMA PARA BASQUETBOL N° 07</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>02</td> <td>PARANTE PARA RED DE VOLEIBOL (01 PAR)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>02</td> <td>RED PARA ARCO DE FUTSAL</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Cantidad	Descripción del bien	1	06	PELOTA DE GOMA PARA BASQUETBOL N° 07	2	02	PARANTE PARA RED DE VOLEIBOL (01 PAR)	3	02	RED PARA ARCO DE FUTSAL
Ítem	Cantidad	Descripción del bien										
1	06	PELOTA DE GOMA PARA BASQUETBOL N° 07										
2	02	PARANTE PARA RED DE VOLEIBOL (01 PAR)										
3	02	RED PARA ARCO DE FUTSAL										



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

4	02	MARCADOR DE PUNTAJE MANUAL DE PLASTICO
5	01 (par)	VARILLA DE FIBRA PARA RED - NET DE VOLEIBOL
6	03	TABLERO DE SUSTITUCION DE PLASTICO DE JUGADORES

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- PELOTA DE GOMA PARA BASQUETBOL N° 07 (06 unidades)
 - Material: Goma de alta resistencia.
 - Tamaño: N° 07, medida oficial para categoría juvenil y mayores.
 - Modelo aprobado por la FIBA
 - Para juegos en loza y exteriores
 - Circunferencia aproximada: 75 – 78 cm.
 - Peso aproximado: 600 – 650 gramos.
 - Superficie con diseño antideslizante para mejor agarre.
 - Color: Según disponibilidad del mercado, con alta visibilidad.
 - Uso: Entrenamiento y competencia deportiva.
 - Debe permitir inflado mediante válvula convencional.
 - Cumple con especificaciones del MINEDU
 - Resistente al uso continuo en escenarios deportivos.
- PARANTES PARA RED DE VOLEIBOL (01 PAR)
 - Cantidad: 02 unidades (01 par).
 - Material: Metal resistente con acabado anticorrosivo.
 - Tubo redondo de Acero de 3" de diametro
 - Altura regulable según reglamento de voleibol.
 - Incluye sistema de soporte y fijación para red. Altura Para Varones: 243 m., Altura Para Damas: 2.24 m., Altura Para Junior: 2.00 m., Altura De Tenis: 1.07m.
 - Color: BLANCO
 - Base estable y segura para uso deportivo.
 - Adecuado para entrenamientos y competencias escolares.
- RED PARA ARCO DE FUTSAL (02 unidades)
 - Material: Nylon o polipropileno de alta resistencia.
 - Medidas compatibles con arco reglamentario de futsal.
 - Malla resistente al impacto del balón.
 - Color: Según disponibilidad.
 - Resistente al uso frecuente en competencias deportivas.
 - Incluye sistema de fijación o amarre.
- MARCADOR DE PUNTAJE MANUAL DE PLÁSTICO (02 unidades)
 - Material: Plástico resistente.
 - Tipo: Manual plegable o portátil. Tamaño 38 cm x 19 cm
 - Flexible y duradero
 - Ligero y portátil

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

- Ideal para voley, fútbol, tenis.
- Sistema de numeración visible.
- Permite registrar puntajes de ambos equipos.
- Fácil manipulación y transporte.
- Adecuado para disciplinas deportivas escolares.

- VARILLAS DE FIBRA PARA RED – NET DE VOLEIBOL (01 PAR)

- Cantidad: 01 par.
- Material: Fibra flexible y resistente.
- Antenas de vóley para net con fundas.
- Material: PVC de alta calidad.
- Franjas Rojo y Blanco.
- Color de fundas: Blanco/negro / otro.
- Altura: 180 cm. Longitud según medida reglamentaria
- Incluye 2 antenas + 2 fundas.
- Uso: Para delimitación superior de red de voleibol.
- Color visible para competencia.
- Resistente a golpes y manipulación deportiva.

- TABLERO DE SUSTITUCIÓN DE JUGADORES DE PLÁSTICO (03 unidades)

- Material: Plástico rígido resistente. Números de 00 a 99, color neón, altamente visible
- Panel de 84 cm. X 38 cm
- Uso para varios deportes
- Diseño: Manual con doble cara.
- Numeración visible.
- Permite indicar cambios de jugadores.
- Color de alta visibilidad.
- Uso para competencias de futsal, fútbol u otras disciplinas.

4.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Los materiales deportivos deberán ser adecuados para su utilización en escenarios deportivos escolares, considerando condiciones ambientales variables propias de la provincia de Tarma.

Los bienes deberán conservarse en lugares secos, protegidos de humedad, golpes o exposición prolongada al sol. No requieren conexión eléctrica ni condiciones especiales de funcionamiento.

4.4. EMBALAJE Y ROTULADO (de ser el caso)

4.4.1. Embalaje. El proveedor deberá entregar los bienes correctamente embalados, considerando

- Pelotas de básquetbol: embaladas individualmente o agrupadas en cajas resistentes que eviten deformaciones o daños.
- Parantes, redes, varillas y tableros: protegidos con material adecuado que evite golpes, rayaduras o deterioro durante transporte.
- Los bienes deberán entregarse en cajas o empaques resistentes, adecuados para su manipulación y almacenamiento.

4.4.2. Rotulado. El rotulado de los embalajes deberá contener información clara, visible y legible, debiendo incluir como mínimo:

- Nombre de la entidad: UGEL Tarma.
- Denominación: Materiales Deportivos JEDPA 2026.
- Descripción del bien.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

- Cantidad contenida.
- Recomendación de manipulación cuando corresponda.

Lugar de destino: UGEL Tarma o almacén designado

4.5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad De Pago

La modalidad de pago será Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se realizará en un único pago, previa conformidad del área usuaria y almacén, verificando la entrega total y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El pago será efectuado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad correspondiente.

b. Sistema De Entrega

No aplica, por tratarse de adquisición de bienes.

4.6. TRANSPORTE (de ser el caso)

El proveedor será responsable del transporte y entrega de los materiales deportivos hasta el almacén de la UGEL Tarma (UGEL Tarma o almacén de la UGEL TARMA, en el Jr. San Juan Bosco s/n) - Tarma).

El transporte deberá garantizar la integridad de los bienes, considerando lo siguiente:

- Uso de vehículos adecuados que aseguren protección contra golpes, humedad y contaminación.
- Los bienes deberán trasladarse debidamente embalados y protegidos.
- El proveedor es responsable de cualquier daño ocurrido durante el traslado.
- La descarga de los bienes será realizada bajo responsabilidad del contratista, garantizando la entrega en condiciones óptimas.

4.7. SEGUROS (de ser el caso)

No Aplica, debido a la naturaleza de los bienes

4.8. GARANTÍA COMERCIAL

De preverse la garantía comercial, indicar lo siguiente:

- Cumplan con las características técnicas solicitadas.
- No presenten fallas de fabricación.
- Se encuentren en óptimas condiciones de uso.
- Periodo de Garantía: Mínimo de treinta (60) días calendario después de otorgada la conformidad
- En caso de defecto atribuible al proveedor, deberá efectuar el cambio correspondiente sin costo para la entidad.
- Inicio de computo del periodo de garantía: A partir de la fecha de conformidad emitida por el área usuaria.

4.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (de ser el caso)

NO APLICA, debido a que los bienes no requieren repuestos ni servicios técnicos.

4.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (de ser el caso)

NO APLICA, por tratarse de una adquisición de bienes sin requerimientos de instalación, mantenimiento, soporte técnico o capacitación.

4.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo. No aplica

4.10.2. Soporte Técnico . No aplica



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación JunínUnidad de
Gestión Educativa
Local Tarma*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

4.10.3.	Capacitación y/o entrenamiento. . No aplica
4.10.4.	Otras prestaciones accesorias. . No aplica
V.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN
<p>LUGAR: El plazo máximo de entrega será de 10 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra, así como se realizará en el almacén de la sede institucional UGEL TARMA, Jr. San Juan Bosco s/n, Región Junín, Provincia de Tarma, Distrito Tarma.</p> <p>PLAZO El proveedor tiene hasta 10 días máximo calendarios, una vez notificada la orden de compra, para entregar los bienes. y puesta en funcionamiento y/o entrega. .</p>	
VI.	RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA
No aplica	
VII.	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN
<p>7.1. OTRAS OBLIGACIONES</p> <p>7.1.1. Otras obligaciones del contratista</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar que el producto cumpla con las características técnicas solicitadas. - Entregar los productos debidamente rotulados y embalados, en las cajas de medalla, y por trofeo. - Cumplir con los plazos de entrega establecidos. <p>7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Brindar acceso y facilidades para la recepción de los bienes. - Emitir la conformidad tras verificar el cumplimiento de las especificaciones, siempre que cumple las características técnicas. <p>7.2. ADELANTOS No aplica</p> <p>7.3. SUBCONTRATACIÓN No aplica</p> <p>7.4. CONFIDENCIALIDAD Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.</p> <p>7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión y verificación de entrega por personal del área de almacén y área usuaria para su conformidad. • Control inopinado al momento de la entrega física de los bienes. • Áreas que coordinarán con el contratista: unidad de gestión pedagógica - APECUD – Nivel Secundaria. • Áreas responsables de las medidas de control: El área de administración – almacén • Área que brindará la conformidad: Responsable de almacén recepción y especialista del secundaria - APECUD da la conformidad con el VB de la jefatura de la unidad de gestión pedagógica <p>7.6. CONFORMIDAD DE LOS BIENES De conformidad al art 20 de la Ley 32069 y al art 144 del DS 009-2025-EF Le conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:</p> <p>7.6.1. Área que recepcionará y brindara la conformidad: el área del almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y la especialista responsable del nivel secundaria APECUD conjuntamente con el jefe de gestión pedagógica será responsable de otorgar la conformidad (mediante anexo 12)</p> <p>7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes Revisión visual y cuantitativa de las piezas; verificación de embalaje, rotulado y condiciones de entrega</p>	



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes
No aplica

7.7. DE LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN:

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

7.8. DEL PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

7.9. FORMA DE PAGO

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI la cual se efectuará en PAGO UNICO, adjuntando lo siguiente:

- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI
- Copia de su orden de servicios o contrato.

7.10. FORMULA DE REAJUSTE

- No aplica.

7.11. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerve su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N 32089 Lay General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es 01 años, no menor de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

VIII. REQUISITOS DEL POSTOR
<p>PERFIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural y/o jurídica. • Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT) • Contar con CCI para el depósito correspondiente • Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
IX. REQUISITOS DE CALIFICACION (DE SER EL CASO)
<p>A. CAPACIDAD LEGAL No Aplica</p> <p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venta de artículos deportivos o materiales deportivos. • Venta de implementos deportivos. • Comercialización de equipamiento deportivo escolar • Implementos deportivos. • Artículos para actividades deportivas y recreativas <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p><u>Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, el área usuaria deberá precisar la cantidad mínima de personal clave, formación académica. Adicionalmente podrá considerar como requisito de calificación la experiencia del profesional clave</u></p> <p>C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p> <p>C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos: No aplica. La presente contratación corresponde a la adquisición de bienes (medallas y trofeos deportivos), por lo que no se requiere personal clave para la ejecución de la prestación. La experiencia y capacidad del proveedor será acreditada</p>

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación JunínUnidad de
Gestión Educativa
Local Tarma

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

mediante la experiencia del postor en la especialidad.

Acreditación:
No aplica.

X. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Propuesta económica: Presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

La información consignada tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Formatos requeridos por la dependencia encargada de las contrataciones.
- Cta de detracciones (de corresponder).
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

XI. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del D.S. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalizan el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante acta suscrita por ambas partes que se registra en la pladiscop, la cual forma del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultada para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso, cuando las normas de gestión no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC.

XII. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS 001-2026-EF el presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b) c) y d) del artículo 60 de la Ley.

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) del art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta unta las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229 3 del art. 229 y el art. 88 0 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En al caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Table with 5 columns: Identificación de riesgo, Análisis, Valoración, Gestión, Control y monitoreo de riesgo. It contains two rows of risk assessment data.



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.	
XIV.	NORMATIVA ESPECÍFICA
	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas • DS 009-2025-EF • Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
XV.	DATOS DEL EVALUADOR DEL AREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA
	El responsable quien realizará la evaluación técnica es el especialista en Educación Estanislao Aquiles DIAZ DOMINGUEZ, del área de gestión pedagógica, con DNI: 09639641 y correo electrónico: ediazsv@gmail.com ,
XVI.	ANEXOS
En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.	



[Handwritten Signature]
 Dr. Estanislao A. DIAZ DOMINGUEZ
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - APE
 UGEL TARMA

Firma del jefe del área usuaria y/o área técnica estratégica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

ANEXOS





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

